

RESOLUCIÓN N° E0134

SANTIAGO, 14 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. N° 1937 de 1983, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 y Resolución N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22 de Septiembre de 2020, se ha suscrito el contrato de Prestación de Servicios N° 4400253066, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. N° 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad N° 6.460.797-9, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 37 letra d) del DFL N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública, el cual se complementa por el Decreto Universitario N° 0021001 de 2019 de la Universidad de Chile y su nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA N° 309/1627/2018 de fecha 26 de octubre de 2018..."; y por otra, la CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, Rut N° 61.704.000-K, representada por Francisco Carrasco Jerez, cédula nacional de identidad número 13.278.788-3, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en Escritura Pública de Repertorio N°7413-2020, con fecha 06 de Febrero de 2020, otorgada ante don Álvaro González Salinas, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago.
2. Que, el objeto del Contrato N° 4400253066 celebrado con fecha 22 de Septiembre de 2020 es la prestación de los servicios denominados "CC-10, Prospecciones Complementarias 7ª Etapa Embalse Carén", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de la entidad antes indicada.
3. Que, el contrato antes señalado deriva del proceso licitatorio abierto por Codelco entre las fechas 11 de Mayo y 23 de Junio de 2020, el cual a su vez exigía suscribir, por parte del representante competente, Carta de Adjudicación N° 4400253066-COE-T17C405-IDIEM-001 -2020 de fecha 05 de Agosto de 2020 emitida por Codelco.
4. Que, dicha Carta fue suscrita por el señor Director del IDIEM, debiendo haber recibido igual tratamiento que el contrato en cuestión, es decir, haber sido suscrita por el señor Decano FCFM.
5. Que, a pesar de la inobservancia antes señalada, tanto dicha Carta como sus Anexos ya habían sido debidamente revisados y aprobados por el señor Decano al momento de la suscripción del contrato ya que todos dichos documentos forman parte integrante del acuerdo, tal como se puede concluir al contrastar la cláusula segunda del Contrato con el punto dos de la Carta.
6. Que, en dicho sentido, no queda más que ratificar lo obrado por el señor Director del IDIEM, dándose cuenta que los documentos en cuestión se apegan estrictamente a la normativa universitaria aplicable al caso.
7. Que, el encargo se encuentra en actual ejecución por parte del Centro IDIEM FCFM.

RESUELVO:

1. Ratifíquese lo obrado por el señor Director del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en cuanto a la suscripción de la Carta de Adjudicación N° 4400253066-COE-T17C405-IDIEM-001 de fecha 05 de agosto de 2020.
2. Apruébese con esta fecha Carta de Adjudicación N° 4400253066-COE-T17C405-IDIEM-001 de fecha 05 de Agosto de 2020 suscrita entre la Universidad de Chile (IDIEM-FCFM) y la Corporación Nacional del Cobre (CODELCO), ambos ya individualizados.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

3. Apruébese con esta fecha Contrato N° 4400253066 de fecha 22 de septiembre de 2020 y todos sus documentos adjuntos, suscrito entre Universidad de Chile (IDIEM - FCFM) y la Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO), ambos ya individualizados.
4. Téngase presente que la Corporación Nacional del Cobre de Chile pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), según lo indicado en el Contrato de fecha 22 de Septiembre de 2020, el monto total de \$1.658.708.566.- (mil seiscientos cincuenta y ocho millones setecientos ocho mil quinientos sesenta y seis pesos), exento de IVA.
5. Considérese que el respectivo instrumento en que consta la Carta de Adjudicación y el Contrato pasan a formar parte de la presente Resolución Exenta, así como sus anexos respectivos.
6. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP